



**VALPARAÍSO**, 09 de marzo de 2021

## **RESOLUCIÓN N° 1458**

La Cámara de Diputados, en sesión 143° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La violencia contra la mujer es un problema que arrastra décadas, pero en los últimos años conforme avanzan los movimientos reivindicatorios, ha quedado de manifiesto la envergadura del problema que enfrentamos y que necesita profundos cambios, no solo legislativos, sino que sociales.

En nuestro rol de colegisladores junto al Ejecutivo, hemos realizado importantes modificaciones, como la tipificación del femicidio y su posterior ampliación, y hemos dado curso a otras medidas que van en directo beneficio de las mujeres. Pero no es suficiente, importantes reformas se encuentran detenidas, y no puede ser la pandemia que estamos viviendo, un pretexto para postergar la protección integral a las mujeres y víctimas de violencia intrafamiliar.

Estamos en deuda con la prevención de estos delitos, educar e intervenir los núcleos familiares para evitarlos es fundamental para generar un cambio, pero mientras ello no suceda, dar protección a las mujeres que han denunciado a sus agresores es vital. Por ello, solicitamos que el boletín n° 9715-07 que permite incorporar una medida cautelar especial, facultando al Tribunal para controlar el cumplimiento por medio del monitoreo telemático, pueda terminar prontamente su tramitación, que ya se encuentra en tercer trámite constitucional en el Honorable Senado.

El monitoreo telemático permitirá alertar a tiempo a las policías cuando un agresor incumpla la medida cautelar de prohibición de acercamiento a la víctima, y esa alerta, salvará una vida. No podemos esperar que ocurra un nuevo femicidio para legislar sobre la materia.

Pero no sólo debemos enfocar nuestro trabajo en la prevención de estos delitos, sino que debemos tener una reglamentación adecuada en cuanto a la protección de las víctimas de delitos sexuales, como



ocurre en el caso del proyecto de ley, iniciado en moción parlamentaria y que actualmente se encuentra en primer trámite constitucional: Modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales, y evitar su revictimización, cuyo boletín es el N° 13688-25.

Finalmente, el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, boletín n° 11077-07, tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el establecimiento de mecanismos de protección, acceso a la justicia y atención a las víctimas de violencia, tanto en el ámbito público como privado.(1) Este fundamental proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado, sin movimientos desde el mes de agosto de 2019, y es el reflejo de un gran esfuerzo por establecer un sistema de protección integral para todas las mujeres que han sido, y pueden ser, víctimas de violencia. Su aprobación será sin duda, un gran avance en esta materia y un acto de justicia para todas aquellas que murieron a la espera de seguridad y protección.

Los dispositivos de prevención de violencia contra la mujer son insuficientes, pese a que una gran cantidad de recursos se está destinando a este ítem, no se ve reflejado en las cifras y es necesario conformar una mesa de trabajo que involucre a los principales actores en la materia, junto con representantes de las víctimas, para poder detectar las fallas y su consecuente solución.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S.E. el Presidente de la República hacer presente la urgencia calificada de “discusión inmediata” en la discusión de los siguientes proyectos de ley:

-Boletín N° 9715-07 que “Modifica las leyes Nos. 19.968 y 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático.”

- Boletín N°13688-25 que “Modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales, y evitar su revictimización”.

- Boletín N°11077-07 “Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.”



Asimismo, conformar una mesa de trabajo para analizar la situación de la violencia contra la mujer, que convoque a mujeres víctimas de violencia, a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de proponer soluciones concretas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**RODRIGO GONZÁLEZ TORRES**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados